



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1036/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1036/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2514/02 de fecha 24/11/2002 iniciado por el Ing. Civil Claudio Pierdominici, referido a solicitud de excepción al Código Urbano y de Edificación en la propiedad de la familia Cuevas, ubicada en el Barrio IVE III, Casa N° 9, Lote N° 10 de dicho barrio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el profesional nombrado solicita el permiso para ocupar el retiro lateral sobre un lado, dejando un retiro de 2,00 mts. en el otro en vez de los 3,00 mts. solicitados en el Código Urbano, dado que la tipología edilicia no es posible efectuar otro tipo de ampliación sin grandes modificaciones en lo existente.-

Que, a fs. 04 y 05 consta el informe Técnico elaborado por el Departamento Técnico dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, donde se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para el Área Residencial 3 C (AR-3), zona en la cual se encuentra situado dicho inmueble.-

Que, dicho Departamento Técnico, expresa que de no mediar compromiso entre vecinos en el cual los edificios lleguen a medianera formando visualmente un solo volumen, no se podrá construir sobre el retiro lateral mencionado, de acuerdo a lo normado en el CUE.-

Que, asimismo, informa que a la fecha ese Departamento Técnico está realizando un proyecto de Ordenanza sobre modificaciones. De las cuales tiene previsto modificar los USOS, ÍNDICES URBANÍSTICOS, ALTURAS Y RETIROS, sobre los lotes que se encuentran paralelos a la Avda. Los Pehuenes desde Namuncurá hasta calle Julio a. Roca.-

Que, por ello el Departamento Técnico cree necesario otorgar la excepción solicitada a fin de tomar esta como antecedente de acuerdo a proyecto de Ordenanza mencionado anteriormente.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 11/12/2002 atento al informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Departamento Técnico, y conforme lo resuelto por Despacho N° 265/02 de fecha 10/11/2002, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada, a fin de tomar la presente como antecedente en el proyecto de Ordenanza sobre modificaciones que está elaborando la mencionada Secretaría en el Área en cuestión.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

**SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1036/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la familia CUEVAS, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Sección II, Capítulo 13, Inciso 13.15.3, para la ampliación de su vivienda, ubicada en el Barrio IVE III, Casa N° 9, Lote N° 10; **AUTORIZÁNDOSE la ocupación del Retiro de Lateral**, según lo solicitado a fs. 01 del Expte. C.D. N° 2514/02 de fecha 14/11/2002.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1105/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES